

Juicio de Alcaide
Mayor

Yo el Rey, por la Gracia de Dios, Rey de Castilla
de Leon, de Aragón, de Sicilia, de Cerdeña, de Cerdeña, de
Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia,
de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cadix, de Con-
tepe, de Murcia, de Jaen &c. Comendador Per-
petuo de la orden, y Cavalleria de Santiago por
Autoridad Apostolica, Por quanto hallandose
vacante la vaca de Alcaide Mayor, y Juez de
Residencia de la Villa de Jorana, Territorio de la
misma orden, yo heuex cumplido su tiempo el
que la Sexua, y Comuendo el Proueheral
en persona de Inteligencia, y Prouenencia con
curriendo estas y otras buenas circunstan-
cias, en Dr. Fran. Pablo de Leon, y Aranda Abo-
gado de los Reales Consejos, y atendiendo a la Sa-
facion con que ha obrado en quanto se ha
puesto a su cargo de mi Real Servicio, y espe-
rando que lo continuara asi en adelante, he te-
nido por bien de darle sueldo, como en virtud
de el presente se le hizo de la dha vaca de Alcaide
de Mayor, y Juez de Residencia de la Villa de
Jorana, con los oficios de Justicia, Civil, y Crimi-
nal, Alcaldia, y Alguacilazgo, que ade Servicio
yo tiempo de tres años que han de empezar a
comenzar desde el dia en que fuere puesto a su
empleo, y yo el demas tiempo que no se pudiese.
Por tanto mando al Consejo, Justicia, y Regimien-
to, Cavallero, Escudero, oficiales, y Domestico

El

